

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Corporación de las FF. AA. para el Desarrollo Nacional COFADENA, convocó mediante licitación pública 1/76, la provisión de dos ascensores y un montacargas con destino al Edificio Multifamiliar de las Fuerzas Armadas de la Nación, ubicado en la Av. 6 de Agosto N° 2649 de la ciudad de La Paz, cuya construcción se halla a cargo de la Empresa Constructora Ingenieros Civiles Asociados;

Que, la H. Junta de Almonedas de COFADENA en su reunión de 7 de mayo de 1976, procedió a la apertura de propuestas disponiendo que una Comisión Técnica - Legal, nombrada en la misma reunión, se encargue de su estudio y ponderación

Que, dicha Comisión procedió a la calificación pertinente, elevando los cuadros técnicos e informes técnicos a conocimiento de la H Junta de Almonedas, la misma que en su reunión de fecha 8 de junio de 1976, considerando la calificación antedicha resolvió adjudicar la licitación 1/76 en favor de la firma Machinery & Auto Service;

Que, al haberse dado cumplimiento a disposiciones legales que rigen la materia y de acuerdo con lo preceptuado por el D. S. N° 13384 de 20 de Febrero de 1976, es pertinente dictar la presente disposición legal;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas de COFADENA en favor de la firma "MACHINERY & AUTO SERVICE", para la provisión de dos ascensores, un montacargas y su respectivo montaje por el monto de \$us. 86.600.- (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) CIF - MATARANI, con destino al Edificio Multifamiliar de las FF. AA. de la Nación, debiendo imputarse su erogación a la Partida 413 del Presupuesto asignado a COFADENA "Vivienda Multifamiliar La Paz".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el contrato respectivo deberán intervenir en representación del Estado los señores Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, respectivamente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.